

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3361
PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE
SUSCRIBIR DOCUMENTOS.
DEMANDANTE: RODRIGO RODRÍGUEZ FLÓREZ
DEMANDADO: PEDRO ELÍAS PRADA ESLAVA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00295-00.

**VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)**

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandante, allega solicitud de terminación del proceso, teniendo en cuenta que ya se realizó el trámite de levantamiento de hipoteca base de la presente ejecución, petición que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el arts. 433 y 461 del C. G. del G., será despachada favorablemente. Cumplido lo anterior se dará alcance a lo dispuesto en el numeral **CUARTO** del auto No 1620 de 21 de junio de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por RODRIGO RODRÍGUEZ FLÓREZ en contra de PEDRO ELÍAS PRADA ESLAVA, por culminación de trámite de levantamiento de hipoteca de acuerdo a lo establecido en los Arts. 433 y 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: *DAR ALCANCE* a lo dispuesto en el numeral CUARTO del auto No 1620 de 21 de junio de 2022, y en consecuencia ***ARCHÍVESE*** el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA